

# Código de Conducta para Proveedores de Arkema



# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE ARKEMA

## RESUMEN

### PREFACIO

1. LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LEYES DE TRABAJO P. 2
  - 1.1 LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA
  - 1.2 EL TRABAJO INFANTIL Y EL TRABAJO FORZADO
  - 1.3 DISCRIMINACIÓN
  - 1.4 SALUD Y SEGURIDAD
  - 1.5 ACOSO Y VIOLENCIA
  
2. AMBIENTE P. 3
  - 2.1 RESPETO AL MEDIO AMBIENTE
  - 2.2 CALIDAD Y SEGURIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
  
3. LA ÉTICA EMPRESARIAL Y TRANSPARENCIA P. 4
  - 3.1 DERECHO DE LA COMPETENCIA
  - 3.2 ANTICORRUPCIÓN
  - 3.3 CONFLICTO DE INTERESES
  - 3.4 REGALOS Y HOSPITALIDAD
  - 3.5 SANCIONES COMERCIALES
  - 3.6 CONFIDENCIALIDAD
  - 3.7 TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD
  
4. VIOLACIÓN AL CÓDIGO P. 6

## PREFACIO

Arkema se empeña en ser ejemplo en términos de desenvolvimiento sostenible. La política de Arkema respecto a la responsabilidad corporativa, social y ambiental, es basada en valores sólidos compartidos por todos sus colaboradores.

Arkema firmó la Carta Global Responsible Care® [Actuación Responsable], de iniciativa de desenvolvimiento sostenible de salud, seguridad y medio ambiente de los voluntarios de la industria química y es signataria del Pacto Global de las Naciones Unidas.

Arkema requiere que sus proveedores compartan los mismos principios que están descritos en este Código de Conducta (denominado "Código").

# 1 LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LEYES DE TRABAJO

Arkema requiere que sus Proveedores protejan los derechos de sus colaboradores y cumplan todos los reglamentos y leyes nacionales relevantes relacionados a empleo y relaciones industriales.

Específicamente, Arkema requiere que sus proveedores concuerden con lo siguiente:

## 1.1 LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Arkema requiere que sus proveedores respeten los derechos de los colaboradores, de asociarse libremente y negociar colectivamente o abstenerse de hacerlo, de acuerdo con las leyes nacionales aplicables.

## 1.2 TRABAJO INFANTIL Y TRABAJO FORZADO

Los proveedores de Arkema deben abstenerse de utilizar trabajo infantil, forzado, esclavo o involuntario.

## 1.3 DISCRIMINACIÓN

Arkema no debe tolerar ninguna forma de discriminación por parte de sus proveedores, con base en características personales, tales como nacionalidad, sexo, color, raza, orientación sexual, edad, religión, opiniones políticas o contra personas con discapacidad.

## 1.4 SALUD Y SEGURIDAD

Arkema requiere que sus proveedores cumplan todas las normas internacionales aplicables, reglamentos y leyes nacionales, para garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus colaboradores, con la finalidad de prevenir los riesgos de accidentes o enfermedades ocupacionales.

## 1.5 EL ACOSO Y LA VIOLENCIA

Arkema requiere que sus proveedores traten a todos los colaboradores con dignidad y respeto, y los proteja de acosos, intimidaciones y violencia bajo cualquier forma, en el local de trabajo.

## 2 MEDIO AMBIENTE

Arkema se compromete con el programa Responsible Care® [Actuación Responsable], una iniciativa voluntaria para la gestión responsable de productos y actividades por medio de una estrategia continua y con un progreso sostenible. Arkema requiere que sus proveedores cumplan los principios de este programa y principalmente, con lo siguiente:

### 2.1 RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

Los proveedores deben respetar las normas internacionales aplicables y reglamentos y leyes nacionales relacionados a la protección del medio ambiente. Arkema requiere que sus proveedores tomen iniciativas para prevenir, evaluar, reducir y evitar los riesgos e impactos de sus actividades empresariales en el medio ambiente. Así, los proveedores deben tener una política eficaz y una gestión ambiental adecuada.

### 2.2 CALIDAD Y SEGURIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Los proveedores deben garantizar que los productos y servicios suministrados cumplan con todas las normas de calidad y seguridad aplicables. Ninguna sustancia prohibida por las leyes y/o reglamentos relevantes en los países en que actúan y/o que presenten un nivel de riesgo inaceptable para la salud humana o para el medio ambiente, debe ser incluida en sus productos y/o servicios.

# 3 ÉTICA EN LOS NEGOCIOS Y TRANSPARENCIA

Arkema considera la ética empresarial y transparencia de suma importancia y como tal, requiere que sus proveedores cumplan con los siguientes principios:

## 3.1 DERECHO DE LA COMPETENCIA

Los proveedores deben ejecutar sus actividades empresariales de acuerdo con los derechos de la competencia relevantes y reglamentos de los países donde operan.

## 3.2 ANTICORRUPCIÓN

Los proveedores deben operar de acuerdo con las leyes y reglamentos nacionales e internacionales relacionados a la corrupción y al lavado de dinero. Los proveedores no deben pagar u ofrecerse a pagar cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, a cualquier individuo con la finalidad de obtener una ventaja comercial, para efectuar ventas de productos o adquisición o mantenimiento de cualquier negocio o influenciar cualquier acto o decisión del individuo.

## 3.3 CONFLICTO DE INTERESES

Los proveedores son obligados a prevenir y evitar cualquier situación que pueda crear un conflicto de intereses. Ellos deben comunicar a Arkema, cualquier conflicto entre el interés personal de uno de sus empleados y los intereses de Arkema.

## 3.4 REGALOS Y HOSPITALIDAD

Los Proveedores están prohibidos de ofrecer a todos los colaboradores de Arkema cualquier regalo o invitación que sea de valor mayor de lo razonable y que pueda influir en cualquier toma de decisión por los colaboradores de Arkema, dentro del contexto de sus relaciones de negocio.

## 3.5 SANCIONES COMERCIALES

Los proveedores deben respetar el derecho del comercio internacional y principalmente, con sanciones comerciales impuestas por instituciones o gobiernos internacionales.

## 3.6 CONFIDENCIALIDAD

Los proveedores deben proteger las informaciones confidenciales transmitidas por Arkema. Por lo tanto, no se debe utilizar o divulgar tales informaciones a terceros, fuera del cuadro contractual establecido con Arkema.

## 3.7 TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD

Los proveedores deben comunicar las informaciones claras, correctas y verdaderas a las partes interesadas y a Arkema, dentro del contexto de sus relaciones de negocio con nosotros.

## 4. VIOLACIÓN AL CÓDIGO

Los proveedores deben informar a Arkema cualquier violación de este Código a la siguiente dirección de e-mail:

[compliance.ethics@arkema.com](mailto:compliance.ethics@arkema.com).

Arkema se reserva el derecho de auditar cualquier proveedor para garantizar que este Código se encuentre respetado y si hubo una violación, para asegurar que las medidas correctivas necesarias para el cumplimiento de este Código sean tomadas.

Los proveedores deben cooperar con Arkema en el caso se realice una auditoría. Esa auditoría será realizada de acuerdo con los términos y condiciones mutuamente establecidos por los proveedores y Arkema.

En caso de incumplimiento grave de este código y/o que un proveedor volvió a infringirlo, Arkema se reserva el derecho de cancelar cualquier contrato realizado con el referido proveedor, sin perjuicio de cualquiera de los daños que puedan ser reivindicados por Arkema.

Arkema - 420 rue d'Estienne d'Orves 92705 Colombes Cedex - Francia - Una sociedad anónima francesa con capital social de 270 035 923 Euros - Registrado en Nanterre (Francia) Registro Comercial con el número 445 074 685 437E / 09.2014 / pdf - DJ - fotos: Arkema, Thinkstock, Fotolia - Proyecto incisif



**ARKEMA**  
INNOVATIVE CHEMISTRY

Av. Ibirapuera, 2033 -4 andar Cj 41  
04029-901 - Moema -São Paulo, SP  
Tel.: 2148-8500  
arkema.com